

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP05/2018 "MANTENIMIENTO A DIVERSOS EQUIPOS DE LABORATORIO, AGRÍCOLA, COMPUTO Y AIRE ACONDICIONADO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS".

En la Ciudad Cuernavaca, Morelos; siendo las dieciséis horas del día diez de julio del año dos mil dieciocho, día y hora señalados para que tenga verificativo el acto de fallo del Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas ITP05/2018 al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente:

Se hace contar que al inicio del acta no se encuentran participantes presentes.

Por parte de la institución:

C.P. María Dolores Sánchez Campos. - Directora De Recursos Materiales.

RESULTANDO

Derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos:

1.- Con fecha trece de junio del año dos mil dieciocho, la Titular de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las invitaciones del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ITP05/2018, asimismo con esa misma fecha de publicó en la página WEB de la Universidad, tal y como lo establece el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

*"Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:
I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;"*

No se publica en Compranet porque conforme a los medios utilizados la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, es presencial, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, aplicada supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM.

2.- Con fecha Veintiuno de Junio de la presente anualidad se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II, numeral 1, inciso I) de las bases de la Invitación, así como en lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 46 de su Reglamento, contando con la participación de los siguientes proveedores:

ALFREDO HERNÁNDEZ MEJÍA. - REPRESENTANDO A GRUPO ASING TECHNOLOGIES S.A DE C.V.
ARTURO SANTOS BALDERAS. - PERSONA FÍSICA DEL MISMO NOMBRE.
MARCOS CRUZ HERNÁNDEZ. - PERSONA FÍSICA DEL MISMO NOMBRE.
MORAMAY ÁLVAREZ PÉREZ. - PERSONA FÍSICA DEL MISMO NOMBRE.
JUAN CAMACHO SÁNCHEZ. - REPRESENTANDO A DISTRIBUIDOR QUIMICO ALY S.A DE C.V.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos y aplicables de su Reglamento, así como en términos del apartado II, numeral 2, de las bases de la invitación, y conforme a lo acordado en la

Junta de Aclaraciones, mediante el cual se fijó nueva fecha para que tuviera verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, señalándose para tal efecto las diez horas del día cuatro de Julio del presente año, del cual se dictaminó lo siguiente: -----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
REYES VALDEZ JAVIER ENRIQUE	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$358,720.00 IVA: \$ 57,395.20 TOTAL: \$ 416,115.20 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO QUINCE PESOS 20/100 M.N.)
DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 417,132.00 IVA: \$66,741.12 TOTAL: \$483,873.12 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)
MORAMAY ÁLVAREZ PÉREZ	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MORAMAY ÁLVAREZ PÉREZ PRESENTA CARTA PODER ANEXANDO ÚNICAMENTE IDENTIFICACIONES ORIGINALES, MISMAS QUE SERÁN DEVUELTAS UNA VEZ CONCLUIDA LA REVISIÓN CUANTITATIVA POR PARTE DE LA CONVOCANTE, DEBIDO A QUE NO PRESENTAN COPIAS DE LAS MISMAS.	SUBTOTAL: \$ 426,586.21 IVA: \$68,253.79 TOTAL: \$494,840.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
PACHECO CARREDON LINA ARCELIA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 109,200.00 IVA: \$ 17,472.00 TOTAL: \$126,672.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
JOSE LUIS CABRERA BELTRÁN	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$219,096.20 IVA: \$35,055.40 TOTAL: \$254,151.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)
JORGE MARTÍN MORENO BARRERA	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$115,000.00 IVA: \$18,400.00 TOTAL: \$133,400.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
INSTRUMENTOS ÓPTICOS DE PRECISIÓN S.A DE C.V	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$5,750.00 IVA: \$920.00 TOTAL: \$6,670.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)
GRUPO ASING TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$176,720.00 IVA: \$28,275.20 TOTAL: \$204,995.20 (DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)
BARAJAS MENDOZA ENRIQUE	CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA TODA VEZ QUE EL PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LOS ORIGINALES O COPIAS	NO SE DIO APERTURA AL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

	CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL APARTADO IV, NUMERAL 3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 17, CON EL CUAL ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V NUMERAL 2, DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VIII, NUMERAL 4 INCISO A) DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.	
--	---	--

4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los participantes y por aquellos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante.

CONSIDERANDO

1.- Se procedió a realizar el análisis exhaustivo de las propuestas Técnicas y económicas, para tal efecto se utilizó el criterio Binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo conforme a lo establecido en Bases, Apartado V "Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos", numeral 3; por lo que derivado del análisis técnico realizado por la Convocante resulta lo siguiente:

REYES VALDEZ JAVIER ENRIQUE	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
MORAMAY ÁLVAREZ PÉREZ	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
PACHECO CARREON LINA ARCELIA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
JOSE LUIS CABRERA BELTRÁN	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

JORGE MARTÍN MORENO BARRERA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE
INSTRUMENTOS ÓPTICOS DE PRECISIÓN S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE
GRUPO ASING TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis, 37, 38, 43 y demás relativos y aplicaciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento, atendiendo a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse: -----

PRIMERA: Quedan desiertas por superar el techo presupuestal las siguientes partidas: -----

PARTIDA	CANTIDAD
101	2
102	4
103	2
106	1
107	1
108	1

PARTIDA	CANTIDAD
112	2
115	1
84	1
85	1
86	1
87	1

PARTIDA	CANTIDAD
88	1
89	1
91	1
92	1
93	1
94	1

PARTIDA	CANTIDAD
52	10
120	13

SEGUNDA.- Quedan desiertas por no haber oferta las siguientes partidas.-----

PARTIDA	CANTIDAD
2	1
3	1
4	1
5	1
6	1
7	1
8	1
9	1
10	1

PARTIDA	CANTIDAD
11	1
12	1
13	1
24	1
25	1
26	1
38	1
39	1
40	1

PARTIDA	CANTIDAD
41	1
42	1
43	1
44	1
45	1
46	1
47	1
48	1
49	1

PARTIDA	CANTIDAD
50	1
51	1
53	10
116	1
143	1

TERCERA.- Quedan desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas, las siguientes partidas: -----

PARTIDA	CANTIDAD
90	1
56	35
31	2
57	5

CUARTA.- Se cancelan las siguientes partidas, porque de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la universidad en términos de la solicitud del Área usuaria.

PARTIDA	CANTIDAD
33	15
34	4
35	3
36	1
37	1
127	1
128	1
129	1
130	2

QUINTA.- Se adjudica a la persona moral.-----

DISTRIBUIDOR QUIMICO ALY S.A DE C.V

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
180,412.00	28,865.92	209,277.92

PARTIDA	CANTIDAD
17	2
32	2
66	1
67	1
68	1
70	4
71	4
72	1
73	1

PARTIDA	CANTIDAD
74	3
75	6
77	6
96	2
97	1
98	1
99	1
100	6
104	2

PARTIDA	CANTIDAD
105	2
109	1
110	1
111	1
113	1
114	1
131	2
132	2
133	2

PARTIDA	CANTIDAD
134	2
135	2
136	2
137	2
138	2
139	2
141	1

SEXTA.- Se adjudica a la persona moral.-----

GRUPO ASING TECHNOLOGIES S.A DE C.V

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
55,560.00	8,889.60	64,449.60

PARTIDA	CANTIDAD
21	2
62	6
63	6
64	3
65	3
78	1
80	2
82	4

SÉPTIMA.- Se adjudica a la persona física.-----

JORGE MARTÍN MORENO BARRERA

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
115,000.00	18,400.00	133,400.00

PARTIDA	CANTIDAD
61	1

OCTAVA.- Se adjudica a la persona física.-----

JOSE LUIS CABRERA BELTRÁN

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
56,650.00	9,064.00	65,714.00

PARTIDA	CANTIDAD
16	4
18	1
19	1
20	1
58	12

PARTIDA	CANTIDAD
59	15
60	3
83	2
121	13
123	2

NOVENA.- Se adjudica a la persona física.-----

MORAMAY ÁLVAREZ PÉREZ

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
109,087.07	17,453.93	126,541.00

PARTIDA	CANTIDAD
1	1
22	1
23	1

DÉCIMA.- Se adjudica a la persona física.-----

PACHECO CARREÓN LINA ARCELIA

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
60,200.00	9,632.00	69,832.00

PARTIDA	CANTIDAD
27	8
28	20
29	85
30	13
54	1
55	5
69	3

PARTIDA	CANTIDAD
95	4
117	2
118	1
119	1
124	3
142	1

DÉCIMA PRIMERA.- Se adjudica a la persona física.-----

REYES JAVIER VALDEZ ENRIQUE

SUBTOTAL	IVA	TOTAL
29,170.00	4,667.20	33,837.20

PARTIDA	CANTIDAD
14	1
15	1
76	4
79	1
81	1

PARTIDA	CANTIDAD
122	2
125	1
126	1
140	2

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo por el que se adjudica la (s) partida (s), las obligaciones derivadas de éste serán exigibles. La contratación del servicio comprenderá el ejercicio fiscal 2018, el inicio de la prestación de los servicios podrá darse el día natural siguiente al de la notificación.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

del fallo. Todos los servicios deberán concluirse antes del treinta de septiembre de dos mil dieciocho, el participante deberá respetar las fechas pactadas con el usuario para los tiempos de ejecución de los servicios tanto preventivos como correctivos. En su defecto, el plazo para el inicio de la prestación del servicio será el que se establezca en el contrato o pedido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

DÉCIMA TERCERA. -Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato o pedido respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado, mediante fianza que deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato o Pedido sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento. Deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del pedido o contrato y estará vigente hasta la total aceptación de la Universidad respecto de la terminación de los servicios. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento, se deberá considerar el texto que señala el Anexo 5 de la Invitación del Procedimiento.

DECIMA CUARTA. -En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el monto máximo total **adjudicado** sea **igual o menor** al de **\$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE I.V.A.**

DÉCIMA QUINTA. - La Universidad aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio equivalente al **0.5% (punto cinco por ciento)** diario al millar sobre el importe total del contrato o pedido antes de I.V.A. multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el contrato o pedido, en los siguientes casos:

- 1.- Por cada día de atraso o incumplimiento en que incurra el proveedor para la prestación del servicio de acuerdo a la fecha marcada en el contrato o pedido.
- 2.- Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las características convenidas.
- 3.- Por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, penalización que será aplicable a partir del día siguiente establecido para la entrega de dicha fianza.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del proveedor adjudicado, las Unidades Solicitantes, se comprometen a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del usuario de los servicios.

DÉCIMA SEXTA. - La Convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, podrá declarar la cancelación del o los Pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- Cuando **el proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la realización de los servicios o mantenimientos estipulados en el contrato o pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el contrato o Pedido.
- Cuando **el proveedor** incurra en negligencia respecto de los servicios o mantenimientos establecidos en el o los contratos o pedidos, sin justificación para la convocante.
- La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto de que la convocante le formulara una reclamación con motivo de los servicios proporcionados.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFÍQUESE. - El presente fallo a las empresas: **REYES VALDEZ JAVIER ENRIQUE; DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A DE C.V.; MORAMAY ÁLVAREZ PÉREZ; PACHECO CARREON LINA ARCELIA; JOSE LUIS CABRERA BELTRÁN; JORGE MARTÍN MORENO BARRERA; INSTRUMENTOS ÓPTICOS DE PRECISIÓN S.A DE C.V.; GRUPO ASING TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.**-----

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, por un término no menor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar del acta en el sitio web de la Universidad para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Siendo las diecisiete horas del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

"POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN"


C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES


DIRECCION DE
RECURSOS
MATERIALES